

- 12.- Método de radiación. Ventajas e inconvenientes del método. Limitación de radios.
- 13.- Métodos de itinerarios. Diversas clases.
- 14.- Influencia del error angular en los itinerarios con taquimetro y con brújula. Comparación de ambos.
- 15.- Error de cierre angular de un itinerario abierto y cerrado.
- 16.- Intersección directa. Error máximo. Longitud máxima de las visuales.
- 17.- Intersección directa múltiple. Solución numérico-gráfica.
- 18.- Intersección inversa por el método de Pothénat. Pothénat múltiple.
- 19.- Influencia de la esfericidad y refracción en los desniveles. Correcciones.
- 20.- Nivelación geométrica o por alturas. Diferentes métodos.
- 21.- Nivelación geométrica compuesta. Cálculo del error kilométrico. Líneas de nivelación doble y sencilla.
- 22.- Nivelación trigonométrica simple. Error procedente de la falta de verticalidad de mira.
- 23.- Nivelación trigonométrica a grandes distancias. Determinación experimental del coeficiente de refracción. Desnivel por visuales recíprocas y simultáneas.
- 24.- Levantamiento planimétrico. Redes. Proyecto de una triangulación.
- 25.- Bases de una triangulación. Ampliación y reducción. Orientación.
- 26.- Observación de la triangulación. Diferentes métodos.
- 27.- Compensación de un polígono y de una cadena.
- 28.- Compensación de cuadriláteros completos. Trilateración.
- 29.- Levantamientos batimétricos. Equipos y métodos. Coordinación de la cartografía terrestre y marítima.
- 30.- Revisión de campo.
- 31.- Restitución fotogramétrica.
- 32.- Clasificación y análisis de los aparatos de restitución fotogramétrica.
- 33.- Delineación. Rotulación. Soportes.
- 34.- Signos convencionales. Toponimia.
- 35.- Examen de las fotografías aéreas. Visión monocular. Visión binocular, natural y artificial. Fotointerpretación.
- 36.- Metodología para un control de calidad de un mapa.
- 37.- Práctica de un levantamiento taquimétrico. de campo y gabinete. Dibujo de minutas. Trazado de curvas de nivel.
- 38.- Cartografía Terrestre. Sus aplicaciones.
- 39.- Cartografía Temática. Atlas. Diseño y realización de un atlas de Andalucía.
- 40.- Teledetección. Sensores remotos. Sus aplicaciones para la realización de cartografías temáticas multidisciplinares.

ORDEN de 7 de junio de 1990, por la que se determina el cese de personal laboral que obtuvo plaza en los concursos de ascenso a los grupos I, II, III y IV convocados por los ordenes que se citan.

De conformidad con la base decimocuarta de las correspondientes Ordenes de esta Consejería de 24 de mayo de 1989, (BOJA de 26-5) por las que se convocan concurso de ascenso a los Grupos I, II, III y IV respectivamente y, apartado cuatro de las Ordenes de 19 de enero de 1990 (BOJA de 26 de enero), que resuelven la adjudicación de las vacantes de los Grupos I, II, III Y IV, respectivamente, al personal que fue seleccionado para su ascenso a los citados Grupos profesionales.

HE DISPUESTO:

1º. Determinar la fecha del 30 de junio de 1990 para que el personal laboral que fue seleccionado para su ascenso a los Grupos I, II, III, y IV, y obtuvo plaza vacante de los Grupos citados mediante las correspondientes Ordenes de esta Consejería de 19 de enero de 1990 (BOJA de 26 de enero), cese en sus actuales puestos de trabajo, comenzándose a contar a partir del día siguiente el plazo para la toma de posesión en los destinos obtenidos en virtud de las respectivas Ordenes anteriormente citadas, que será de 2 días si el puesto radica en la misma localidad que el que viniera desempeñando el trabajador, de 7 días si radica en distinta localidad de la misma provincia, o 15 días si supone traslado de provincia.

2º. De acuerdo con el apartado 3 de la base decimotercera de las Ordenes de convocatorias de los respectivos concursos, se considerará extinguida la relación laboral por dimisión del trabajador cuando éste no tome posesión del destino dentro del plazo establecido en el punto anterior, salvo causa de fuerza mayor.

3º. El Plazo posesorio se considera a todos los efectos como de servicio activo en el puesto en que se ha obtenido destino y la retribución se abonará por la Consejería u Organismo al que esté adscrito el puesto obtenido.

4º. Dado el carácter voluntario del presente concurso, los traslados que se produzcan como consecuencia del mismo no darán derecho a indemnización.

5º. Contra la presente Orden podrá interponerse reclamación previa al ejercicio de las acciones que corresponda ante la Jurisdicción Laboral, en la forma determinada en el artículo 145 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6º. La presente Orden entra en vigor el mismo día de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 7 de Junio de 1990

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 7 de junio de 1990, por la que se determina el cese del personal laboral que obtuvo plaza en el concurso de traslado convocado por Orden que se cita.

El apartado sexto de la Orden de 26 de enero de 1989 (BOJA de 3 de febrero), por la que se hace pública la Resolución definitiva del concurso de traslados entre el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, convocado por Orden de 17 junio de 1988 (BOJA de 21 de junio), prevé la toma de posesión del personal laboral que obtuvo plaza mediante la citada Orden, una vez resuelto el concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo de la Junta de Andalucía.

Transcurrido el período que va desde su publicación al día de la fecha y considerando las previsiones actuales con respecto de la publicación y resolución de los distintos concursos de acceso a los Grupos I, II, III, IV y V, se estima que la toma de posesión de este personal pueda demorarse por un período considerable, razón por la cual, y teniendo en cuenta lo acordado con las Organizaciones Sindicales, esta Consejería de Gobernación.

HA DISPUESTO

1º. Determinar la fecha del 30 de junio de 1990 para que el personal laboral que obtuvo el traslado de puesto de trabajo mediante Orden de esta Consejería de 26 de enero de 1989 (BOJA de 3 de febrero) y que figura en su Anexo VI, cese en sus actuales puestos de trabajo, comenzándose a contar a partir del día siguiente el plazo para la toma de posesión en los destinos obtenidos en virtud de la Orden anteriormente citada, que será de 3 días si el puesto radica en la misma localidad que el que viniera desempeñando el trabajador, de 10 días si radica en distinta localidad de la misma provincia, o 15 días si supone traslado de provincia.

2º. De acuerdo con la base novena de la Orden de 17 de junio de 1988 (BOJA de 21 de junio) por la que se convoca el concurso de traslados, los trabajadores que, dentro del plazo establecido en el punto anterior para la toma de posesión, no la

llevaran a efecto, pasarán automáticamente a la situación de excedencia voluntaria, en la que deberán permanecer como mínimo un año.

3°. El plazo posesorio se considera a todos los efectos como de servicio activo en el puesto en que se ha obtenido destino y la retribución se abonará por la Consejería y Organismo al que esté adscrito el puesto obtenido.

4°. Dado el carácter voluntario del presente concurso, los traslados que se produzcan como consecuencia del mismo no darán derecho a indemnización o resarcimiento de gastos de ningún tipo.

5°. Contra la presente Orden podrá interponerse reclamación previa al ejercicio de las acciones que corresponda ante la Jurisdicción laboral, en la forma determinada en el artículo 145 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6°. La presente Orden entra en vigor el mismo día de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 7 de junio de 1990

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 5 de junio de 1990, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas y se anuncia la fecha, hora y lugar de comienzo del primer ejercicio de las pruebas selectivas para cubrir plazas de Letrado del Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia, correspondientes al Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en la base 4 de la Orden de 23 de marzo de 1990 de la Consejería de Gobernación por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir plazas de Letrado del Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia correspondientes al Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía (BOJA de 30 de marzo), este Instituto

HA RESUELTO

Primero.- Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos a dichas pruebas, que se incluye en el Anexo I de esta Resolución, en la que se especifica la forma de acceso solicitada por los mismos.

Segundo.- La citada lista quedará expuesta al público en la sede de la Consejería de la Presidencia (Alfonso XII, nº 17) y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Gobernación de cada una de las provincias andaluzas.

En el caso de los excluidos se expresan las causas de exclusión, conforme se indica en el Anexo II de esta Resolución.

Las letras que aparecen en la lista tienen el significado siguiente:

L= Turno Libre

I= Elección Idioma Inglés

F= Elección Idioma Francés.

Tercero.- Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne: Número de registro (tal como aparece en el listado); Apellidos y Nombre; D.N.I. y Cuerpo al que aspira.

Cuarto.- Se convoca a todos los aspirantes admitidos el día 27 de junio de 1990, a las 17,30 horas en la sede de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía (c/Alfonso XII, nº 17, Sevilla).

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el BOJA, ante el Ilmo.Sr.Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, quién resolverá por delegación del Consejero de Gobernación.

Sevilla, 5 de junio de 1990. El Director, José Luis Roldán Murillo.

ANEXO I

RELACION PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS CON CODIGOS DE EXCLUSION. CUERPO A-2. LETRADOS DEL GABINETE JURIDICO

REG.	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	ACC.	IDIOMA	AD/EX
11	24.176.458	ABRIL TARIFA, Sergio.....	L	F	ADM.
29	52.231.609	ALBERT MUÑOZ, María del Amor.....	L	I	ADM.
35	31.233.639	ALONSO BARTHE, Ana Mª.....	L	-	EXC(2)
41	24.894.408	BARCE GALLARDO, Sergio Manuel....	L	I	ADM.
28	30.520.197	BLANCO AGUILAR, Mª Dolores.....	L	F	ADM.
5	31.615.813	BUSTOS RIVERA, Emilio.....	L	I	ADM.
37	31.242.703	CADENAS FERRANDO, Fco. José.....	L	-	EXC(3)
3	28.876.756	CARRETERO ESPINOSA DE LOS MONTE- ROS, Carmen.....	L	I	ADM.
15	24.201.086	CASTILLO GUTIERREZ, Manuel del ..	L	F	ADM.
36	31.230.801	CASTILLO MUÑOZ, Rosario del.....	L	-	EXC(2)
52	27.302.996	ENRIQUEZ DEL PINO, Narciso.....	L	I	ADM.
12	24.207.890	EXPOSITO CALERO, Rafael.....	L	F	ADM.
55	50.711.219	FERNANDEZ ASENJO, Mª Jesús.....	L	I	ADM.
20	25.976.033	FIANCES HERNANDEZ, Mª José.....	L	I	ADM.
2	28.580.930	GARCIA GARCIA, Antonio A.....	L	I	ADM.
43	25.315.549	GARCIA MARTINEZ, Mª de la Cruz...	L	F	EXC(1)
25	26.463.392	GARCIA MORENO, Fco. Javier.....	L	I	ADM.
6	3.438.845	GARCIA RUIZ, Mª Pilar.....	L	I	ADM.
49	28.713.540	GARCIA SANCHEZ, Mª Inmaculada....	L	I	ADM.
50	27.287.524	GASTON OSUNA, Carmen.....	L	I	ADM.
23	19.848.759	GILBERT CERVERA, Miguel Angel...	L	I	ADM.
16	29.078.339	GIRON LOPEZ, César.....	L	I	ADM.
1	27.517.426	GONZALEZ FERNANDEZ, Antonio.....	L	I	ADM.
17	23.598.169	GONZALEZ MONTILLA, Ana María....	L	I	ADM.
10	14.532.675	GUTIERREZ DIAZ, Manuel.....	L	F	ADM.
21	27.516.734	HERNANDEZ QUESADA, Antonia Mª....	L	I	ADM.
33	27.296.433	JIMENEZ RODRIGUEZ, Mª Rita.....	L	I	ADM.
39	23.780.070	JIMENEZ SANCHEZ, Francisco.....	L	F	ADM.
26	26.198.550	LECHUGA VIEDMA, Diego Julio.....	L	F	ADM.

REG	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	ACC.	IDIOMA	AD/EX
13	28.865.535	LOBATO AGUIRRE, Miguel Angel.....	L	I	ADM.
30	782.763	LOPEZ LUZZATTI AZUA, José Mª.....	L	F	ADM.
38	24.180.720	MANSO BERRUESO, Fidel.....	L	I	ADM.
44	28.696.279	MARRERO GARCIA ROJO, Angel.....	L	I	ADM.
19	50.831.368	MARTINEZ SERRANO, Ana Isabel.....	L	F	EXC(1)
7	24.157.825	MARTINEZ VALLEJO, Victor Juan.....	L	F	ADM.
4	27.507.134	MIRALLES BARON, José Antonio....	L	F	ADM.
31	25.061.750	MORENO BRENES, Pedro.....	L	F	ADM.
40	24.216.874	NESTARES PLEGUEZUELO, Ana Mª.....	L	I	ADM.
8	24.229.635	NOGUEROL RODRIGUEZ, Mª Carmen....	L	F	ADM.
42	31.836.348	OCANA FERNANDEZ, Fco. Javier.....	L	I	ADM.
45	9.272.562	OLMEDO ALVAREZ, Martín.....	L	F	ADM.
22	24.224.023	OSORIO GARCIA, Milagros de las Mercedes.....	L	I	ADM.
53	1.099.652	PANIZO GARCIA, Antonio.....	L	I	ADM.
9	24.170.935	PARTERA FUENTES, Rafael.....	L	F	ADM.
47	25.093.334	PAVON BOYERO, Mª Isabel.....	L	I	ADM.
54	29.770.322	PEREZ GONZALEZ-TORUÑO, Pedro J....	L	F	ADM.
18	24.094.254	PUERTAS HORQUES, Mª José.....	L	F	ADM.
34	27.245.295	PULIDO EGEA, Carmen Pilar.....	L	F	ADM.
56	28.875.886	RODRIGUEZ HERVELLA, José Antonio.	L	I	EXC(1)
32	27.289.172	RODRIGUEZ ROLDAN, Pilar.....	L	F	ADM.
48	28.867.511	RUBIO PEREZ, Fernando.....	L	F	ADM.
14	27.491.877	RUEDA DE LA PUERTA, Concepción M.	L	I	ADM.
27	25.961.351	RUEDA ORTEGA, José Alberto.....	L	F	ADM.
46	9.266.874	RUIZ SANCHEZ, Alfonso Jesús.....	L	I	ADM.
51	31.648.153	SALIDO FREYRE, Alfonso.....	L	I	ADM.
24	45.268.703	TERE PEREZ, Alejandro.....	L	F	ADM.